



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE MALTRATO INFANTIL Y/O ABUSO SEXUAL

Equipo Convivencia Escolar **Escuela Altamira de Coyhaique.**

I. Definiciones de Maltrato Infantil

Maltrato Infantil, es toda acción que perjudique el desarrollo biológico, psicológico y social del niño, niña o adolescente. También se considera maltrato dejar de realizar ciertas acciones, si con esto perjudica igualmente en forma grave el desarrollo del niño(a) o adolescente. Se considera en este al Maltrato Físico, Maltrato Psicológico/Emocional, Negligencia, Abandono, Síndrome Munchausen por poderes. A continuación se describen brevemente cada uno de ellos.

Maltrato Físico: se refiere a toda acción no accidental, por parte de un adulto, que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el niño/a. las expresiones de estas son:

- ✓ Empujar, golpear con manos, pies y/o con objetos
- ✓ Quemar
- ✓ Cortar
- ✓ Zamarrear
- ✓ Pellizcar
- ✓ Morder
- ✓ Amarrar
- ✓ Lanzar objetos

Indicadores comportamentales en el niño:

- Cauteloso respecto del contacto físico con los adultos.
- Se muestra aprensivo cuando otros niños lloran.
- Muestra conductas extremas: agresividad o rechazo extremos.
- Parece tener miedo a sus padres, de ir a casa, y llora al terminar las clases.
- Dice que su padre/ madre le ha causado alguna lesión.
- Va excesivamente vestido y se niega a desnudarse frente a otros.
- Es retraído y no participa en actividades y juegos comunes.
- Ingresos múltiples en distintos hospitales
- Hermanos con enfermedades raras, inexplicables o nunca vistas.

Maltrato Psicológico: también llamado invisible, porque no registra huellas en el cuerpo. Sin embargo, se sabe que a mayor invisibilidad mayor daño, el no ser visible es menos detectable y la víctima puede quedar desprotegida. Se entiende que este tipo de maltrato se refiere al hostigamiento verbal habitual de un niño/a a través de:

- ✓ Insultos
- ✓ Críticas
- ✓ Descalificaciones
- ✓ Ridiculizaciones
- ✓ Amenazas
- ✓ Ignorar
- ✓ Amedrentamientos
- ✓ Constante bloqueo de las iniciativas infantiles
- ✓ Rechazo implícito y explícito.
- ✓ Ser testigo de violencia entre los miembros d la familia.

Indicadores comportamentales en el niño:

- Retraso en el desarrollo emocional e intelectual: desconfianza hacia el adulto, inhibición en el juego.
- De 2 – 6 años: retraso del lenguaje, disminución de la capacidad de atención, inmadurez socioemocional, agresividad, pasividad frente a las relaciones sociales, hiperactividad.
- De 6 – 16 años: problemas de aprendizaje y lectoescritura, ausencia de autoestima, escasa capacidad y habilidades ante situaciones conflictivas, inmadurez socioemocional, relaciones sociales escasas y/o conflictivas, conductas compulsivas y/o de autolesión, problemas graves de control de esfínter.

Ser Testigo de Violencia: se refiere que a la experiencia de niños/as que son espectadores directas o indirectas de maltrato entre los padres, hacia la madre o hacia algún miembro de la familia. Ser testigo de violencia siempre supone que el niño/a está emocionalmente involucrado y supone también la amenaza explícita o implícita, de poder ser directamente maltratado.

Abandono y Negligencia: se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños/as necesitan para su desarrollo. Se expresa tanto en la falta de cuidados físicos: alimentación, abrigo, cuidado de la salud y otras; como en la falta de respuestas a necesidades psicológicas como el contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión y postura de límites.

Indicadores comportamentales en el niño:

- Pide o roba comida.
- Comportamientos autogratificantes.
- Somnolencia, apatía, depresión.
- Hiperactividad, agresividad.
- Tendencia a la fantasía.
- Absentismo escolar.
- Se suele quedar dormido en clases.
- Llega muy temprano a al escuela y se va muy tarde.
- Dice que no hay quien le cuide.
- Conductas dirigidas a llamar la atención del adulto.
- Permanencia prolongada fuera del hogar.
- Comportamientos antisociales: vandalismos, prostitución, toxicomanías.
- Retrasos en las áreas madurativas.
- Problemas de aprendizaje escolar.

¿QUÉ SON LOS DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES?

Los delitos sexuales contra menores de edad están básicamente constituidos por una conducta de contacto, abuso, transgresión y/o agresión sexual hacia el menor, caracterizada por la falta o vicio en el consentimiento.

Esta conducta constituye una forma de violencia sexual, en donde está presente como elemento esencial el uso de la fuerza o el poder, dirigido hacia fines sexuales, que la víctima no ha consentido o no está en condiciones de consentir. Es por esto que por violencia debemos entender no sólo el uso de fuerza física, sino que también todo tipo de coerción, ejercicio de presión, abuso de autoridad o confianza, engaño y, en general, cualquier conducta que esté encaminada a determinar o doblegar la libre voluntad de la víctima.

En el caso de los profesores o funcionarios de establecimientos educacionales, el contacto sexual o afectivo (de pareja) con un alumno debiera estar totalmente prohibido, dada la relación asimétrica de dependencia del menor o ascendencia del adulto sobre éste. ¹

Abuso Sexual, cualquier tipo de actividad sexual de un adulto con un niño o niña por medio de tocaciones en los genitales, el ano o la boca, que no implica penetración y no deja lesiones físicas. También se considera abuso sexual exponer a un niño(a) a observar o presenciar actos sexuales. Involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño/a, incluyendo las siguientes situaciones:

- ✓ Tocaciones de genitales del niño/a por parte del abusador/a
- ✓ Tocaciones de otras zonas del cuerpo del niño/a por parte del abusador/a
- ✓ Incitación, por parte del abusador/a a la tocación de sus propios genitales.
- ✓ Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- ✓ Utilización del niño/a en la elaboración de material pornográfico, ejemplo fotos- películas.
- ✓ Exposición de material pornográfico a un niño/a, ejemplos, revistas, películas, fotos.
- ✓ Contacto buco-genital entre el abusador/a y el niño/a.
- ✓ Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño/a.
- ✓ Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- ✓ Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

¹ PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA SOSPECHA O DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL CONTRA UN MENOR DE EDAD. Fiscalía, Ministerio Público de Chile.

Abuso Sexual Hiperagravado: acción sexual consistente en la introducción de objetos de cualquier índole por vía vaginal, anal o bucal, o utilización de animales para ello.

Signos físicos de sospecha en el niño:

- Dificultades para andar o sentarse.
- Dolores abdominales o pelvianos.
- Ropa interior rasgada, manchada.
- Se queja de dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal.
- Infecciones genitales y urinarias. Secreción en pene o vagina.
- Hemorragia vaginal en niñas pre púberes.
- Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras en los órganos sexuales que no se explican como accidentales.
- Genitales o ano hinchado, dilatados o rojos.
- Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal.
- Enfermedades venéreas, VIH- sida, entre otras.
- Hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales, y pérdida de tonicidad del esfínter anal con salida de gases y deposiciones.
- Dificultades manifiestas en la defecación y no debidas a motivos alimenticios.
- Tienen semen en la boca, genitales o en la ropa.
- No controla esfínteres. Enuresis (incontinencia urinaria) y encopresis (incontinencia fecal) en niños que ya han controlado primariamente.
- Embarazo especialmente al inicio de la adolescencia cuando es incierta la identidad del padre.
- Somatizaciones y signos de angustia: trastornos alimenticios (anorexia, bulimia), dolores abdominales, fatiga crónica, trastornos del sueño.

Indicadores emocionales y de conducta del niño:

- Cambio repentino de la conducta, ya sea, hacia los extremos de la inhibición o la irritabilidad social.
- Baja repentina de rendimiento escolar con problemas de atención, fracaso escolar, retrasos en el habla.
- Depresión, ansiedad y llantos frecuentes.
- Baja autoestima y valoración personal.
- Culpa o vergüenza extrema.
- Retroceso en el comportamiento: chuparse el dedo u orinarse en la cama, incluso puede parecer retrasado.
- Inhibición o pudor excesivo. Parece reservado, rechazante.
- Reticencia al contacto físico.
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros. Se vuelve retraído y tímido.
- No quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia o pone dificultades para participar en actividades físicas.
- Fugas del hogar o comete acciones delictivas.
- Intentos o ideación suicida o autolesiones.
- Conductas sexual, verbalizaciones o juegos sexuales no acordes a la edad, como masturbación compulsiva, agresión sexual a otros niños o involucrar a otros niños en juegos sexuales inapropiados, lenguaje y conducta que demuestran conocimiento sexuales inadecuados para la edad, actitud seductora y erotizada, erotización de relaciones y objetos no sexuales, interés excesivo por temas sexuales.
- Miedos “inexplicables” al embarazo.
- Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial, resistencia de regresar a la casa después de la escuela, rechazo a alguien en forma repentina.
- Dice que ha sido atacado por su padre o cuidador.
- Miedos a estar solo, a los hombres o alguna persona en especial (por lo general adultos).se vuelve desconfiado.
- Indicios de posesión de secretos
- Resistencia a desnudarse y a bañarse.
- Problemas de sueño, como temores nocturnos y pesadillas.
- Comportamiento auto y hetero-agresivos y sexualizados.

Grooming, se refiere a cualquier acción que tenga por objetivo minar y socavar moral y psicológicamente a una persona, con el fin de conseguir su control a nivel emocional. Aunque puede producirse en cualquier instancia, es particularmente grave cuando una persona realiza estas coacciones y presiones emocionales contra un niño o niña con el objetivo de realizar u observar

conductas de connotación sexual como exhibiciones de partes del cuerpo, masturbaciones, frente a cámara o relatos pormenorizados de conductas sexuales

El acoso suele producirse a través de servicios de chat y mensajería instantánea, para obtener imágenes de contenido erótico y extorsión dificultando que la víctima pueda salir o protegerse en esa relación. Se trata, básicamente, de abuso sexual virtual.

Los acosadores suelen contactarse con los niños, niñas y adolescentes por medio de los canales de chat usados por éstos. Los victimarios ingresan cambiando su identidad, sexo y edad, aparentando ser menores de edad -o simplemente como adultos bien intencionados- y tratan de concertar una videoconferencia buscando establecer una amistad. El objetivo es mantener una relación sexual virtual.

Las víctimas, generalmente de entre 12 y 14 años, son convencidas para que realicen actos de connotación sexual ante la cámara web. Los victimarios comienzan a someter a chantaje a los niños o les prometen regalos, con el fin de ir estableciendo mayores grados de compromiso en la relación. Algunos incluso suelen concertar citas directas con las potenciales víctimas, para cometer abuso sexual.

Violación, acceder carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal a una persona mayor de 14 años. Algunas de sus características son:

- ✓ Se usa fuerza o intimidación.
- ✓ La víctima puede ser una persona privada de sentido, aprovechándose de su incapacidad.
- ✓ Se abusa de la enajenación o trastorno de la víctima.
- ✓ Sujeto Activo: Hombre de cualquier edad.
- ✓ Víctima: Hombre o mujer mayor de 14 años.

Violación Impropia, acceder carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal a una persona menor de 14 años. Algunas de sus características son:

- ✓ Sujeto Activo: Hombre de cualquier edad.
- ✓ Víctima: Hombre o mujer menor de 14 años.
- ✓ El consentimiento del menor es irrelevante.

Tráfico y trata de personas: promoción o facilitación de prostitución infantil (Explotación Sexual Infantil).

Producción de material pornográfico infantil: “Se entenderá por material pornográfico en cuya elaboración hubieren sido utilizados menores de 18 años, toda representación de éstos dedicados a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales.”

- ✓ Producción de material pornográfico infantil.
- ✓ Comercialización y tenencia de material pornográfico infantil

Cabe señalar que, por **violencia** debemos entender no sólo el uso de la fuerza física, sino también todo tipo de coerción, ejercicio de presión, abuso de autoridad o confianza, engaño y, en general, cualquier conducta que esté encaminada a determinar o doblegar la libre voluntad del niño.

II. Detección

La detección es compleja, considerando que los abusos ocurren en el contexto de secreto, debido a esto se hace difícil que el niño divulgue de forma verbal lo que le ocurre. Asimismo, *los indicadores son inespecíficos, esto significa que ningún indicador está presente en el 100% de los niños abusados sexualmente. Por lo tanto se debe atender a una configuración de señales ya que ninguna de ellas por sí sola da cuenta de la situación.*

Los indicadores más concluyentes se encuentran en la esfera de la conducta sexualizada y aun así, estos no se encuentran presentes en todos los casos.

La importancia de la detección temprana radica en que ello permite proteger al niño/a y amortigua, por tanto, los riesgos de efectos negativos a largo plazo.

III. ¿Qué hacer?

Los/as profesores/as tienen un rol especialmente privilegiado para detectar en sus alumnos/as situaciones de maltrato o abusos sexuales, y para ser quienes primero reciben el relato del niño/a. Además otros/as funcionarios/as de la Escuela pudieran eventualmente recibir un relato de algún alumno/a que ha confiado en ellos/as para contar lo que está pasando.

Es importante actuar de manera efectiva ante un **POSIBLE caso de abuso sexual ó maltrato infantil**, para ello podemos utilizar la siguiente pauta.

- 1) **Recibir la comunicación inmediatamente, sin esperar a otro momento posterior.** Siempre es un buen momento para escuchar a los/as niños/as, más aún cuando se trata de maltrato o abuso sexual. Ante una revelación es necesario que el/la profesor/a ó funcionario siempre manifieste la disposición a escuchar, lo cual se puede efectuar con comentarios como los siguientes: “ten confianza en mí”, “puedes contarme lo que sea”, “quiero escuchar lo que me quieres decir”.
- 2) **Creer al niño/a**, no se debe nunca poner en duda la veracidad de lo que el niño/a dice, en primer lugar porque eso hará que el niño/a continúe guardando el secreto e imposibilitará que se anime a revelarlo posteriormente, y debido a que el porcentaje de relatos falsos acerca de maltrato y abuso sexual es mínimo, le corresponde a especialistas evaluar su veracidad o no. Para manifestar que le creemos es útil usar comentarios como: “siento mucho que esto haya sucedido”, “gracias por contarme lo que te ha sucedido (o está sucediendo)”.
- 3) **Decirle que no es culpable**, en la mayoría de los casos de maltrato y abuso sexual, el niño o niña manifiesta sentimientos de culpabilidad, por lo que es muy importante dejarle en claro que él o ella no tiene ninguna culpa, que el responsable es la persona que la agredió. Para esto es bueno utilizar comentarios como: “tú no has hecho nada malo”, “no es tu culpa”, “no has podido evitarlo”.
- 4) **Expresarle orgullo por haberlo comunicado**, es importante recalcar la valentía del niño o niña para comunicar lo que le sucede, ya que es una forma de fomentar el afrontamiento eficaz de los problemas. Ante esto puede ser útil decirle al niño/a comentarios como: “estoy orgulloso/a de ti por habérmelo contado, has hecho lo correcto diciendo esto, has sido muy valiente al contarme esto y te doy las gracias por ello”.
- 5) **Asegurarle que no le ocurrirá nada**, hay que asegurarse que no le sucederá nada al niño/a y comunicárselo a él o ella, debe uno resguardar que no se repetirá y que no sufrirá represalias, se pueden usar comentarios como: “vamos a contárselo a (padres o adulto protector, incluidos los carabineros u otros que aseguren la protección del niño/a) para que no vuelva a ocurrir. No debes tener miedo porque procuraremos que no vuelva a suceder”.
- 6) **Poner el acento en que saldrá adelante**, hacer hincapié en que superará la situación que lo aflige en este minuto y que se buscará la ayuda que él o ella necesite. Se pueden utilizar comentarios como: “Se que ahora te sientes mal, pero te vamos a ayudar para que puedas sentirte bien. Tus heridas desaparecerán. Esos sentimientos desaparecerán, ten confianza. Vamos a comentar lo sucedido a alguien que te pueda ayudar a superarlo”.
- 7) **Expresarle afecto**, los niños necesitan sentir continuamente el afecto de otras personas para sentirse seguros y queridos. En situaciones traumáticas como es el caso de un abuso sexual, el niño necesita de forma especial percibir el cariño y el apoyo de las personas que lo rodean. Se pueden utilizar comentarios como: “Puedes contar conmigo siempre que lo necesites, lo que ha ocurrido no cambia mis sentimientos hacia ti”.
- 8) **Comunicar el abuso a la familia.** Se debe informar a la familia de lo ocurrido con la mayor brevedad posible, para evitar que el abuso vuelva a repetirse. En el caso que el abuso sea intrafamiliar, la información debe ser entregada a un familiar directo diferente del agresor. Por ejemplo si la agresión ha sido cometida por el padre se debe informar a la madre el problema o a otros familiares, o a las redes sociales cuando corresponda.
- 9) **Escribir textualmente el relato del niño**, es importante tomar nota del relato que efectuó el niño procurando retener el lenguaje textual que utilizó el niño, ya que ello es de alto valor en las investigaciones judiciales. Para esto sería conveniente anotar textualmente lo que dijo el niño o niña inmediatamente después de comunicado el hecho.

- 10) **Denunciar el delito**, entendiéndose esta como dar cuenta a una autoridad competente, un hecho que al parecer reviste características de delito. Existe una alta tendencia a mantener ocultos los casos de abuso sexual, tanto por parte de la familia como de los educadores. La decisión de denunciar estos hechos puede resultar difícil para los profesores u otro funcionario, y en ocasiones deciden no hacerlo por varias razones. Algunos piensan que no les corresponde a ellos, que es meterse en la vida privada de los demás. Otros se sienten atemorizados y temen las reacciones de la familia o el agresor. Los Establecimientos Educativos, tienen la obligación de realizar las denuncias a la entidad pertinente.

IV. Cosas que NUNCA se deben hacer

Frente a los casos de abuso sexual y/o maltrato infantil **NUNCA SE DEBE HACER**

- I. **Culpar al niño o al adulto que consulta**, no hay que reñirle ni castigarlo por lo sucedido. Se haya resistido o no, lo importante es no responsabilizar al niño, incluso en los casos en que el agresor ha logrado que colabore. Nunca hay que abordarle con preguntas como: “¿por qué le dejaste hacerlo?”, “¿por qué no me dijiste antes?”, “¿por qué no huiste o luchaste?”. Tampoco hay que juzgar o culpabilizar a los adultos que acuden pidiendo ayuda, ya que ello solo colaboraría en “cerrar” el tema, retractarse y no colaborar en la interrupción del abuso.” ¿Por qué permitió que sucediera esto?”, ¿Por qué no lo contó antes?”, “¿Cómo está con ese hombre?”.
- II. **Negar o dudar que el abuso haya ocurrido**. ¿Estás seguro?, “¡no puede ser!”, “debe ser un malentendido”, “no inventes esas historias”, “usted debe estar equivocado, tal vez no observó bien”, “puede tratarse de otra cosa, ese hombre es muy bueno”.
- III. **Expresar alarma**, angustia por el niño o el agresor.
- IV. **Tratar al niño de manera diferente**, evitando acercarse o acariciarlo, hablar de él o ella como la víctima.
- V. **Una investigación sobre lo sucedido**, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho.
- VI. **Enfrentamiento o careo**, con el posible agresor, otros adultos, u otros niños involucrados.
- VII. **Presionar al niño** para que responda preguntas o aclare la información.
- VIII. **Compromiso guardando el secreto**, El adulto que recibe la información NO asuma el compromiso de guardar el secreto, dado que necesariamente deberá actuar para detener, derivar y/o denunciar el caso. Clarificando que el abuso y maltrato no son situaciones que deben mantenerse en secreto.

V. Falsas Creencias Respecto a los Abusos Sexuales:

- a. **Los abusos sexuales son poco frecuentes**. Se estima que el número de denuncias por abuso sexual infantil es muy inferior al número real de casos, ya que un porcentaje muy significativo de personas decide no denunciar por múltiples razones. Estudios indican que entre 3 y 5 de cada 10 niños han sido víctimas de algún tipo de maltrato y/o abuso sexual.
- b. **Los abusos sexuales sólo afectan a las niñas**. Los abusos sexuales afectan a ambos sexos, pese a que se estima que los niños revelan en menor número las experiencias de abuso sexual, por temor a ser considerados homosexuales.
- c. **Los abusos sexuales se dan más hoy en día que en el pasado**. Actualmente los abusos sexuales se estudian más y ello ha generado mayor conciencia en la población, lo cual ha aumentado el número de denuncias.
- d. **Las personas que cometen los abusos sexuales están locas**. La mayor parte de los agresores sexuales son personas normales, bien adaptadas dentro del sistema social, y no evidencian rasgos de alguna patología psiquiátrica.
- e. **Los abusos se dan sólo en situaciones sociales especiales** (estrato socioeconómico más pobre o familias con problemas por ejemplo). Los abusos sexuales se producen en todos los

estratos sociales, pese a que existen más denuncias en los estratos sociales más desprotegidos.

- f. **Los niños (as) mienten o son “fantasiosos”.** Es muy extraño que un niño mienta en torno a este aspecto, siendo más frecuente que los adultos cercanos silencien el hecho, con la finalidad que la víctima no revele estos hechos. Por ello, lo más aconsejable es creer al niño.
- g. **Los niños y las niñas abusadas son los responsables al provocar o seducir a los adultos.** Los niños no son los responsables del abuso sexual, son las víctimas, ya que son los adultos los que involucran a los niños en este tipo de situaciones independiente de si el niño percibe o no gratificación en dicha experiencia.
- h. **Los (as) niños (as) pueden evitar el abuso.** Por las diferencias de poder y autoridad con respecto al adulto agresor, los niños no son capaces de evitar estos hechos.
- i. **Si le ocurre a un niño o a una niña cercana, nos enteraríamos.** Frecuentemente los adultos cercanos no logran percatarse de la situación que afecta a sus hijos por diversas razones desde las amenazas para guardar silencio que suele ejecutar el agresor o por la vergüenza que siente el niño para referir estos hechos, entre otros.
- j. **Los familiares de un niño o niña abusado(a) denuncian el delito.** Un gran porcentaje de familias evita denunciar el hecho, tendiendo a desentenderse del hecho, esto ocurre generalmente en los casos en que el agresor es un familiar.
- k. **Los abusos sexuales y las violaciones ocurren en lugares peligrosos y oscuros.** La mayor parte de las agresiones sexuales ocurren en el ámbito intrafamiliar y/o dentro del contexto cercano del niño.
- l. **Los abusos se acompañan de violencia física,** en la mayor parte de los casos los agresores se valen de estrategias como la persuasión, el chantaje o el engaño para someter a sus víctimas.
- m. **El abuso sexual no produce daño en los niños.** La experiencia de abuso sexual constituye un evento traumático que genera importantes repercusiones en la salud de la víctima.
- n. **El abuso sexual infantil ocurre solamente entre extraños.** Si las niñas (os) se mantienen alejados de los extraños, ellas(os) no serán abusadas sexualmente. En el 85% de los casos, el agresor es un familiar o un conocido de la víctima.

VI. Cómo Enfrentar una Situación de Maltrato Infantil y/o Abuso Sexual en Nuestra Escuela:

En aquellos casos en que un funcionario tome conocimiento de una situación de abuso sexual o maltrato que afecte a un niño/a. Ya sea que esto lo refiera el mismo niño(a) o apoderado, se debe actuar de manera receptiva, sin profundizar ni enjuiciar el relato recibido, ya que esa será labor posterior de las entidades encargadas de la investigación.

Es importante mantener la calma en todo momento y proyectar al niño o niña seguridad, para que éste pueda percibir que el contar lo que le sucede tendrá efectos positivos. Se debe a su vez, informar inmediatamente a la Asistente Social Jenny Beltrán y/o Encargada de Convivencia Escolar.

Se debe recordar que, cuando un funcionario del Establecimiento Educacional toma conocimiento de una situación de maltrato infantil y/o abuso sexual, se está frente a un delito, por lo que es obligación denunciar dicha situación (ART.175 CPP), antes de transcurridas 24 horas, desde que se toma conocimiento de la situación, de lo contrario se expone a las penas establecidas en el Código Penal.

“Al respecto, se debe tener presente que los directores/as, inspectores/as, profesores/as, tienen el deber de denunciar, cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto **las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellas que ocurren fuera de él, pero que afecte a los y las estudiantes.** La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competente” (Orientaciones para la Elaboración y Actualización del reglamento de Convivencia Escolar. Ministerio de Educación-Unidad de Transversalidad Educativa).

Los objetivos de una Denuncia son:

- ✓ Que se detenga la agresión.
- ✓ Que la víctima tenga reparación.
- ✓ Que no hayan más víctimas.

Según lo establecido en artículo 177 CPP, quien no cumpla omitiendo o denunciando tardíamente el delito, puede ser sancionado con una multa desde 1 a 4 UTM, salvo que realice algún acto que implique ocultar el hecho, caso en el cual podría ser sancionado como encubridor.

Una vez que el profesional toma conocimiento de la situación, se realiza inmediata coordinación con Asistente Social y/o Encargada de Convivencia Escolar, a fin de intervenir con la familia, con el objetivo de prevenir mensajes hacia la niña o niño afectado que pudiera implicar una retracción. A su vez, se le informa a Dirección y Profesor/a Jefe lo sucedido y las medidas tomadas. La intervención familiar, será en primer lugar, entrevista con el adulto responsable del niño/a, siempre y cuando éste no sea el agresor, para informar la determinación y obligación del Establecimiento Educacional en denunciar el o los hechos acontecidos a la institución correspondiente.

Realizado todo el conducto antes mencionado, se debe realizar la denuncia ante la institución correspondiente, a través de informe u oficio diseñado por profesional a cargo.

Solo en caso que niño/a manifieste signos físicos evidentes de maltrato, abuso sexual o violación, debe acudir el niño/a en compañía de profesional a constatar lesiones a hospital regional, lugar donde se llevará a cabo la denuncia pertinente.

En la eventualidad que existan pruebas físicas como ropas con sangre o semen, éstas serán requisadas y enviadas a Servicio Médico Legal. A su vez, se le debe informar al adulto responsable del niño/a de la actuación realizada.

VII. Qué hacer frente a sospecha de Vulneración de Derechos que involucra a un funcionario del establecimiento educacional:

Según orientaciones entregadas por Ministerio de Educación y Programa Escuela Segura, se debe continuar con los pasos del protocolo anteriormente expuestos, informar a la Dirección y suspender al funcionario/a de sus actividades en contacto con los niños del establecimiento educacional, reasignándolo/a a labores definidas por la Dirección del Establecimiento, que no signifiquen menos cabo a sus funciones, para las cuales ha sido contrato/a. Esta determinación debe mantenerse mientras dura el proceso de investigación efectuado por las instancias pertinentes.

Dependiendo de los resultados de dicha investigación, será la Dirección la encargada de reintegrar o no al funcionario correspondiente a sus funciones.

Es imprescindible tener presente que siempre debe primar el interés superior del niño, es decir, su bienestar y protección. Aun cuando no sea una tarea fácil, es importante insistir en que, al no denunciar u omitir una situación abusiva, quienes saben de ella se convierten en cómplices de un delito.

VIII. Qué hacer cuando el agresor es otro menor de edad:

Un estudiante también puede constituirse en agresor de un niño/a, pero se diferencia del ofensor sexual adulto, dado que aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia.

Es importante mencionar que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, sanciona a los mayores de 14 y menores de 18 años que son culpables de agresión sexual. Los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de menores (SENAME).

Se debe tener mucho cuidado, en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria, que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual.

IX. Funciones y Responsabilidades Institucionales Diferenciadas Frente a Situaciones de Vulneración de Derechos:

Las instituciones tienen determinadas funciones, competencias y responsabilidades, tenerlo claro resulta clave para actuar coordinadamente. (Ministerio de Educación y Programa Esc. Segura).

Familia

- » Asume la responsabilidad primordial en la crianza y desarrollo del niño.
- » Educa.
- » Previene, protege y acoge.
- » Denuncia.
- » Busca ayuda y solicita apoyo profesional.
- » Acompaña y se involucra activamente en el proceso de investigación y/o tratamiento al que pueda ser derivado su hijo.
- » Conoce y se compromete con el Proyecto Educativo, las normas de convivencia y protocolos de actuación que ha instaurado el establecimiento educacional.

Establecimiento Educativo

- » Educa.
- » Previene, protege y denuncia.
- » Detecta, deriva y denuncia.
- » Recopila antecedentes generales de la situación.
- » Activa y supervisa la efectiva aplicación de los Protocolos de Actuación.
- » Realiza seguimiento y acompañamiento.
- » Es importante no confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento educacional con la de los organismos especializados: La función de los Establecimientos Educativos NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sino actuar oportunamente para proteger al niño, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

Ministerio de Educación

- » Elabora bases curriculares, planes y programas de estudio incluyendo contenidos de autocuidado y prevención.
- » Brinda apoyo técnico y orienta a los establecimientos para la elaboración e implementación de políticas de prevención y aplicación de protocolos y reglamentos específicos para prevenir y actuar ante casos de vulneración de derecho.

Superintendencia de Educación

- » Fiscaliza la existencia y cumplimiento de políticas de prevención, protocolos de actuación y reglamentos específicos para actuar ante casos de vulneración de derecho.
- » Instruye procesos administrativos y establece sanciones ante el incumplimiento de los protocolos de actuación y políticas de prevención.

Ministerio Público, Carabineros, PDI, Tribunal de Garantía.

- » Investiga.
- » Tipifica el delito.
- » Establece sanción penal contra el agresor/a.
- » Deriva a entidades pertinentes para medidas de protección y terapia reparatoria.

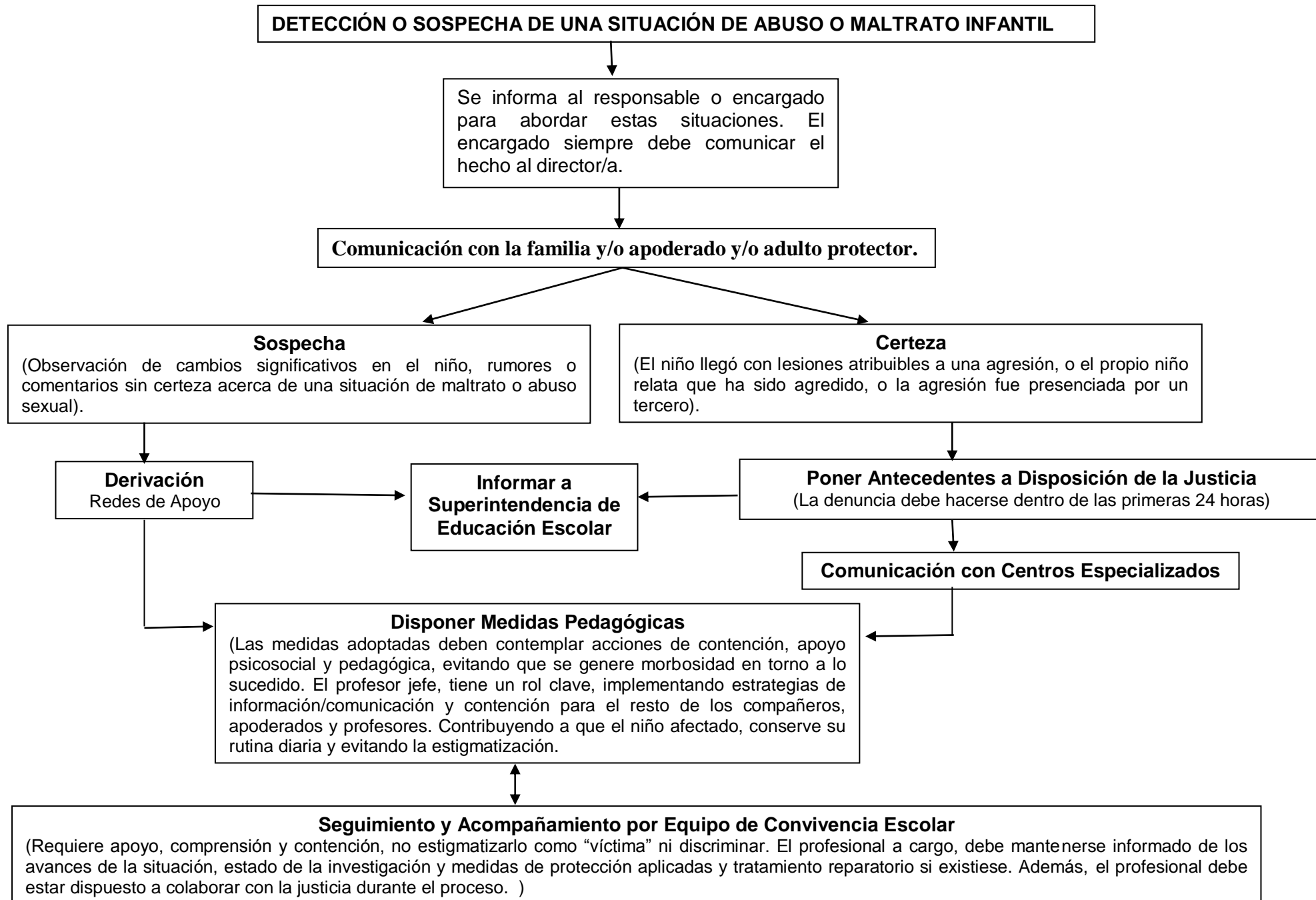
Tribunal de Familia

- » Decreta medidas de protección y/o cautelares en favor del niño, niña o adolescente.

Instituciones Especializadas, Red Sename, Salud, Otras.

- » Realiza diagnóstico de situación (personal, familiar, social).
- » Determinan factores protectores y de riesgo en la situación del niño/a o joven.
- » Evalúa nivel de daño del niño/a o joven.
- » Realiza intervención reparatoria.

X. Diagrama Protocolo de Actuación Maltrato y Abuso Sexual Infantil:



XI. Centros de derivación en Coyhaique:

Algunos de los recursos existentes son los siguientes:

- » Tribunal de Familia de Coyhaique, Freire N° 293, 250271
- » Carabineros de Chile: www.carabineros.cl
 - 133 Emergencia.
 - 139 Informaciones.
 - 147 Fono Niños.
 - 149 Fono Familia.1º Comisería De Coyhaique: (67) 567075. Dirección: Baquedano N° 534, Coyhaique.
- » Servicio Nacional de Menores, (SENAME), www.sename.cl
Fono Ayuda-Denuncia 800 730 800
Oficinas de información, reclamos y Sugerencias (OIRS) Dirección: Balmaceda N° 365, Coyhaique.
Fono maltrato 233000
- » Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos (CAIV), CAJ BIO-BIO fono: 214640, Dirección: Magallanes N° 404.
- » Ministerio Público: www.ministeriopublico.cl
Fiscalía Local de Coyhaique. Fono: (67) 240400, Dirección: Avenida 21 de Mayo N° 605, Coyhaique.
- » Servicio Médico Legal (SML): www.serviciomedicolegal.cl Fono (Fax): (67) 236310, Dirección: 12 de Octubre N° 288, Oficina N° 207, Coyhaique.
- » Policía de Investigaciones de Chile (PDI): www.investigaciones.cl
Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores (Brisexme):
Teléfonos: 215512-215504-215511
Correo electrónico: brisex.coy@investigaciones.cl
Dirección: Calle Baquedano N° 511, Coyhaique

XII. OTROS CENTROS QUE REQUIEREN DERIVACIÓN INSTITUCIONAL O DESDE TRIBUNAL DE FAMILIA

- » Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público (URAVIT), fono: 240440, Simón Bolívar 126.
- » DAM, dependiente de Fundación Mi Casa, fono: 231078. Dirección: Errázuriz 128, A
- » CEPIJ, dependiente de Corporación Opción, fono: 573193. Dirección: Sargento Aldea 306.
- » Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD), fono: 213167, 213168. Dirección: Los Cipreses n° 1481.

X.- Bibliografía:

- » Protocolo de Actuación en Casos de Maltrato Infantil y/o Abusos Sexual. Escuela Altamira de Coyhaique, Marzo 2010.
- » Material de Apoyo Diplomado Buen Trato-Abordaje de Violencia en las Escuelas. Pontificia Universidad católica de Chile. Octubre 2012.
- » Orientaciones para la Elaboración y Actualización del reglamento de Convivencia Escolar. Ministerio de Educación-Unidad de Transversalidad Educativa.
- » Material de Apoyo, Seminario Maltrato Infantil con Directores de Colegios Coyhaique y Aysén. Protocolo de Actuación ante Sospecha de denuncia de Abuso Sexual contra menores de edad.
- » Guía para la elaboración de un Protocolo de Actuación en Establecimientos Educativos. (Ministerio de Educación y Programa Escuela Segura).
- » Protocolo de Actuación Ante la Sospecha o Denuncia de Abuso Sexual Contra un Menor de Edad. Fiscalía, Ministerio Público de Chile.

Coyhaique, Diciembre, 2017.